



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Lote 1

En Ciudad Real, a once de enero de dos mil veinticuatro, intervienen de una parte el Excmo. Sr. D. FRANCISCO CAÑIZARES JIMENEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. IGNACIO MANZANARES DEL HOYO, mayor de edad, con D.N.I. 5.630.412-N, en representación de IGNACIO MANZANARES, S.L., con CIF B-13196936, habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación, mediante Documento Europeo Único de Contratación, cuyas circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación, con domicilio social en Ciudad Real, c/ Italia, 6, y, , D. JULIAN GÓMEZ-LOBO YANGUAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2023, se acordó la aprobación de la necesidad e inicio del expediente. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2023, rectificándose en sesión de 28 de agosto de 2023, se autorizó la celebración del contrato y se aprobó el expediente de contratación y el Pliego Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la realización del acuerdo marco de suministro de **“MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”**, cuya copia literal se une a este contrato. En el mismo acto se aprobó el compromiso de gasto por importe de 297.465 € (IVA excluido), mediante informe de intervención de 19 de Mayo de 2.023, Con el siguiente desglose:

- LOTE 1:** 26.670 € + IVA
- LOTE 2:** 9.144 € + IVA.
- LOTE 3:** 4.572 € + IVA.
- LOTE 4:** 9.144 € + IVA.

SEGUNDO

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 2023, se acordó requerir a **IGNACIO MANZANARES, S.L., para el lote 1:** AGLOMERANTES, ÁRIDOS, FÁBRICAS Y SOLADOS para que presentara la documentación requerida, al ser la primera empresa en el orden de clasificación de las proposiciones presentadas, cuya copia literal se une a este contrato, que se satisfará conforme al régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ignacio Manzanares, S.L.
Almazen Yima

TERCERO

Que según carta de pago de fecha 27 de Octubre de 2023, IGNACIO MANZANARES, S.L., ha ingresado en la Caja Municipal la cantidad de mil trescientos treinta y tres euros con cincuenta euros (1.333,50 €) constituyendo la garantía definitiva como adjudicatario del contrato, cuya copia se une a este contrato, y presentando el resto de documentación administrativa exigida.

CUARTO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 04 de diciembre de 2023, se adjudicó el contrato de referencia a **IGNACIO MANZANARES, S.L.**, por un porcentaje de baja de 15%, cuya copia se une a este contrato.

En su caso mejoras válidamente propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la administración: las reflejadas en su oferta.

Constan en la documentación anexa los siguientes extremos:

- Definición de los bienes objeto del suministro con especial indicación del número de unidades a suministrar.
- Plazos totales, y en su caso parciales de ejecución y plazo de garantía.
- Determinaciones relativas a la revisión de precios.
- Régimen de penalidades por demora.
- Modo de llevar a cabo el órgano de contratación la vigilancia, en su caso, del proceso de fabricación.

QUINTO

Cláusula de otorgamiento

D. FRANCISCO CAÑIZARES JIMENEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. IGNACIO MANZANARES DEL HOYO., en representación de IGNACIO MANZANARES, S.L., se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe en el antecedente primero, y en virtud del acuerdo de adjudicación que figura en el antecedente cuarto. Asimismo, el contratista muestra su conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

ALCALDE

TITULAR ÓRGANO APOYO JGL.

CONTRATISTA

05659727W Firmado digitalmente por
FRANCISCO 05659727W
CAÑIZARES FRANCISCO
(R: CAÑIZARES (R:
P1303400D) P1303400D)
Fecha: 2024.01.15
12:49:40 +01'00'

06223585S Firmado digitalmente por
JULIAN 06223585S JULIAN
GOMEZ-LOBO GOMEZ-LOBO (R:
(R: P1303400D)
P1303400D) Fecha: 2024.01.15
13:42:14 +01'00'


Ignacio Manzanares, S.L.
N.I.F. B-13114338
Avenida Tipo:
CARRETERA LOCAL ALBUJUELA, 14 - 13004 CIUDAD REAL



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **24 de abril de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

37.- PROPUESTA MANTENIMIENTO. NECESIDAD E INICIO DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE PARA ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/12125

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, el cual se adjunta y cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Fermín Merino Vera, como Jefe del Servicio de Mantenimiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, formula el presente:

INFORME - PROPUESTA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Relativo a la necesidad de proceder a la redacción de ACUERDO MARCO para suministro de materiales para atender las necesidades de obras y tareas de reparación, conservación y mantenimiento de la vía pública, realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

personal propio.

OBJETO DEL SUMINISTRO:

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VIAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

Necesidad del contrato:

Se justifica la necesidad de este contrato, la necesidad de cumplir con los límites establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, para los suministros de materiales mediante contratos menores, que se vienen utilizando para realizar el mantenimiento de vía pública.

Así mismo se hace necesaria disponer de una lista de materiales para que una vez adjudicados a través de una cuenta abierta, nos permita tener agilidad a la hora de realizar los trabajos de mantenimiento de vía pública. A la vez que se satisfacen las necesidades de racionalización del gasto, mayor control por parte de la administración y la mejora del precio de adquisición al beneficiarse de las economías de escala, en un plazo máximo establecido.

DATOS ECONÓMICOS

- **Importe ANUAL aproximado:**
 - o Total: 100.000,00 Euros.
- **Aplicación presupuestaria:**
 - o 1532 210 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES VIAS PÚBLICAS
 - o Presupuesto General Municipal 2023.

El precio se ha estimado teniendo en cuenta valores reales de mercado.

Se manifiesta que la presente propuesta, según estable el punto 3 del art 118 de la ley de contratos del sector público "No se ha alterado el objeto del contrato para evitar las normas generales de contratación"

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Características técnicas:

- Serán objeto de confección del correspondiente pliego de características técnicas por parte del Servicio de Mantenimiento, una vez aprobado el inicio del expediente.

Lo que informo, sometido a su superior criterio, para que si así procede, se acuerde el inicio de la tramitación del correspondiente expediente administrativo".

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/04-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de realizar este Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación para llevar a cabo la adjudicación del mencionado acuerdo marco.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Servicio de Mantenimiento y a Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **07 de agosto de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

10.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. APROBACIÓN ACUERDO MARCO REPOSICIÓN MATERIALES

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/23879

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la CELEBRACION DE ACUERDO MARCO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de abril de 2023, la necesidad e inicio del expediente de contratación, según señala el Art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes favorables obrantes en el mismo.

Atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, siendo necesario llevar a cabo dicho Acuerdo marco para suministro de materiales al Servicio de Mantenimiento para ejecutar la reposición en las vías públicas.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ORDINARIA, para **CELEBRACION DE ACUERDO MARCO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**, del que se derivarán los contratos a celebrar con arreglo a los límites del mismo.

El valor estimado del acuerdo marco (excluido el I.V.A. conforme al art. 101. de la LCSP), se fija en los siguientes según los lotes queda constituido según la siguiente tabla:

AÑO	Materiales de Construcción			Materiales Bituminosas			Materiales de Pintura			Consumibles fuentes ornamentales			TOTALES		
		IVA L1	TOTAL L1		IVA L2	TOTAL L2		IVA L3	TOTAL L3		IVA L4	TOTAL L4	IVA TOTAL	TOTAL	
CONTRATO 2023	26.670,00 €	5.600,70 €	32.270,70 €	9.144,00 €	1.920,24 €	11.064,24 €	4.572,00 €	960,12 €	5.532,12 €	9.144,00 €	1.920,24 €	11.064,24 €	49.530,00 €	10.401,30 €	59.931,30 €
CONTRATO 2024	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	7.645,00 €	1.605,45 €	9.250,45 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	82.645,00 €	17.355,45 €	100.000,45 €
PRORROGA1 2025	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	7.645,00 €	1.605,45 €	9.250,45 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	82.645,00 €	17.355,45 €	100.000,45 €
PRORROGA2 2026	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	7.645,00 €	1.605,45 €	9.250,45 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	82.645,00 €	17.355,45 €	100.000,45 €

El valor total estimado anual de los CUATRO lotes del acuerdo marco supone una cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (297.465 €) por el total de duración del acuerdo marco CUATRO AÑOS (dos de duración + dos eventuales prórrogas), sin incluir el IVA.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El presupuesto base de licitación de cada uno de los Lotes es el siguiente:

Lote 1 Veintiseis mil seiscientos setenta euros (26.670 €) + Cinco mil seiscientos euros con setenta céntimos (5.600,70 €) en concepto de IVA lo que hace un total de Treinta y dos mil doscientos setenta euros con setenta céntimos (32.270,70 €) para 2023. Para 2024 serían Cuarenta y cinco mil euros (45.000 €) más Nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (9.450 €) en concepto de IVA que asciende a Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (54.450 €). Para los DOS AÑOS sería de Ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un euros con setenta y cinco céntimos (86720,70 €).

Lote 2 Nueve mil ciento cuarenta y cuatro euros (9.144 €) + Mil novecientos veinte euros con veinticuatro céntimos (1.920,24 €) en concepto de IVA lo que hace un total de Once mil sesenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (11.064,24 €) para 2023. Para 2024 serían Quince mil euros (15.000 €) más Tres mil ciento cincuenta (3.150 €) en concepto de IVA que asciende a Dieciochomil ciento cincuenta euros (18.150 €). Para los DOS AÑOS sería de Veintinueve mil doscientos catorce euros con veinticuatro céntimos (29.214,24 €).

Lote 3 Cuatro mil quinientos setenta y dos euros (4.572 €) + novecientos sesenta euros y dos céntimos (960,12 €) en concepto de IVA lo que hace un total de cinco mil quinientos treinta y dos euros, con doce céntimos (5.532,12 €) para 2023 Para 2024 serían Siete mil seiscientos cuarenta y cinco euros (7.645 €) más Mil seiscientos cinco euros y cuarenta y cinco céntimos (1.605,45 €) en concepto de IVA que asciende a Nueve mil doscientos cincuenta euros y cuarenta y cinco céntimos (9.250,45 €). Para los DOS AÑOS sería de Catorce mil setecientos ochenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (14.782,57 €).

Lote 4. Nueve mil ciento cuarenta y cuatro euros (9.144 €) + Mil novecientos veinte euros y veinticuatro céntimos (1.920,24 €) en concepto de IVA lo que hace un total de Once mil sesenta y cuatro euros y veinticuatro céntimos (11.064,24 €) para 2023. Para 2024 serían Quince mil euros (15.000 €) más Tres mil ciento cincuenta euros (3.150 €) en concepto de IVA que asciende a Dieciochomil ciento cincuenta euros (18.150 €). Para los DOS AÑOS sería de Veintinueve mil doscientos catorce euros con veinticuatro céntimos (29.214,24 €).

El presupuesto Base de Licitación por el total de los cuatro lotes y para los DOS AÑOS de duración del acuerdo marco será de Para los DOS AÑOS sería de Ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un euros con setenta y cinco céntimos (159.931,75 €).

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria que figura en el certificado de existencia de crédito, que es la aplicación presupuestaria nº partida número 1532.227 60, "Trabajos Rebacheo Vía Pública".

Se trata de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2023 a 2025, por lo que en sucesivos ejercicios deberá consignarse el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este acuerdo marco y los contratos que se formalicen a partir de él.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para llevar a cabo el Acuerdo Marco referente a las obras de Bacheo y Saneamiento de firmes en calles y caminos de Ciudad Real, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Servicio de Mantenimiento, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **28 de agosto de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

37.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE AGOSTO DE 2023, SOBRE APROBACIÓN ACUERDO MARCO REPOSICIÓN DE MATERIALES

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/25851

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE AGOSTO DE 2023, SOBRE APROBACIÓN ACUERDO MARCO REPOSICIÓN DE MATERIALES

ANTECEDENTES

Detectado error material en el punto SEGUNDO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2023 de forma que donde pone:

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria que figura en el certificado de existencia de crédito, que es la aplicación presupuestaria nº partida número

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1532.227 60, "Trabajos Rebacheo Vía Pública".

Se trata de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2023 a 2026, por lo que en sucesivos ejercicios deberá consignarse el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este acuerdo marco y los contratos que se formalicen a partir de él.

Debe poner

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria que figura en el certificado de existencia de crédito, que es la aplicación presupuestaria nº partida número 1532.210 "Infraestructuras y bienes naturales vías públicas"

Se trata de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2023 a 2026, por lo que en sucesivos ejercicios deberá consignarse el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este acuerdo marco y los contratos que se formalicen a partir de él.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

En virtud de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común, reconoce a las Administraciones Públicas la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos

En conclusión no existirá inconveniente jurídico para la aprobación de la rectificación de error material de la propuesta referida, y procede que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proceder a la rectificación de dicho acuerdo de 7 de agosto de 2023 de forma que donde pone:

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria que figura en el certificado de existencia de crédito, que es la aplicación presupuestaria nº partida número 1532.227 60, "Trabajos Rebacheo Vía Pública".

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se trata de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2023 a 2026, por lo que en sucesivos ejercicios deberá consignarse el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este acuerdo marco y los contratos que se formalicen a partir de él.

Debe poner

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria que figura en el certificado de existencia de crédito, que es la aplicación presupuestaria nº partida número 1532.210 “Infraestructuras y bienes naturales vías públicas”

Se trata de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2023 a 2026, por lo que en sucesivos ejercicios deberá consignarse el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este acuerdo marco y los contratos que se formalicen a partir de él.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Servicio de Mantenimiento, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 54/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ASUNTO: “ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”

Con fecha 17/05/2023, por el Servicio de Contratación Administrativa, se ha presentado a esta Intervención solicitud de certificado de existencia de crédito en relación con el asunto arriba indicado.

A los debidos efectos y para su incorporación al expediente de contratación se indica lo siguiente:

El Interventor que suscribe, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y vista la solicitud de certificado de existencia de crédito dirigida a esta Intervención tengo el honor de emitir el siguiente:

CERTIFICADO

Que en el Presupuesto de 2023, dentro del Estado de Gastos, se recoge la aplicación presupuestaria **1532.210 “Infraestructuras y bienes naturales vías públicas”** que presenta un saldo de crédito disponible a fecha de emisión del presente certificado de **121.191,72 €**, cantidad que resulta ser suficientes para dar cobertura al importe del **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**, que asciende a 100.000,00 € (82.644,63 € + 17.353,37 € de IVA).

Certificado que se emite a los efectos establecidos en el artículo 31.1 del citado Real Decreto, respecto a la práctica de la retención de crédito que se efectúa con ocasión de la emisión del presente informe.

Ciudad Real, 19 de mayo de 2023

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,

RUIZ
REDONDO
MANUEL -
51608420P

Firmado
digitalmente por
RUIZ REDONDO
MANUEL -
51608420P
Fecha: 2023.05.19
13:12:57 +02'00'



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **16 de octubre de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

24.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN OFERTAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/31203

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

“ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTAS ECONÓMICAS, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA SELECCIÓN DE UNO O VARIOS CONTRATISTAS, DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, a diez de Octubre de dos mil veintitrés, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/10-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por la Sra. Concejala delegada, D^a. Fátima de la Flor Casas, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D. Miguel Barba Ortiz,

D. Guillermo Arroyo Buitrago,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento la Presidenta D^a. Fátima de la Flor Casas, los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El Presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de 297.465 € + IVA.

Comprende los siguientes lotes:

LOTE 1: 26.670 € + IVA

LOTE 2. 9.144 € + IVA.

LOTE 3. 4.572 € + IVA.

LOTE 4. 9.144 € + IVA.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura del sobre de documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:

- 1.- EUROTUX TCH, S.A.- Presenta documentación administrativa completa.
- 2.- IGNACIO MANZANARES S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 3.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 4.- PINTURAS NIETO S.A.- Presenta documentación administrativa completa.
- 5.- QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.- Presenta documentación administrativa completa.
- 6.- SUCESORES DE CHACON, S.A.- Presenta documentación administrativa completa.
- 7.- TIENDAS DE PINTURAS ARMENTEROS S.LU.- Presenta documentación administrativa completa.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite las empresas presentadas y, que son:

- 1.- EUROTUX TCH, S.A.
- 2.- IGNACIO MANZANARES S.L.
- 3.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.
- 4.- PINTURAS NIETO SA
- 5.- QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.
- 6.- SUCESORES DE CHACON, S.A.
- 7.- TIENDAS DE PINTURAS ARMENTEROS SLU

SEGUNDO.- Se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

N. Orden	OFERTAS PRESENTADAS	Porcentaje de baja
1	EUROTEX TCH, S.A.	Lote 3 ... 10%
2	IGNACIO MANZANARES S.L.	Lote 1..... 15%
3	OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.	Lote 2 ... 0,5%
4	PINTURAS NIETO, S.A.	Lote 3 ... 5 %
5	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.	Lote 4 ...41,41 %
6	SUCESORES DE CHACON, S.A.	Lote 1 12 % Lote 3 6 %
7	TIENDAS DE PINTURAS ARMENTEROS, S.L.U.	Lote 38,10 %

Se procede a realizar los cálculos para determinar si alguna de las empresas se

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

encuentra en baja temeraria, dando el siguiente resultado:

QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.

Lote 4, porcentaje de baja:.. 41,41%, **SI ES BAJA TEMERARIA**

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

TERCERO.- Notificar a la empresa

QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U. **Lote 4,** porcentaje de baja: 41,41%

la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el envío de la notificación a la dirección de correo electrónico facilitada en la documentación de la licitación, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar el suministro por el porcentaje de baja ofertado, según lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (MAYOR PORCENTAJE DE BAJA):

LOTE 1

- 1ª.- IGNACIO MANZANARES, S.L.
- 2ª.- SUCESORES DE CHACON, S.A.

LOTE 2

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

1ª.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.

LOTE 3

1ª.- EUROTUX TCH, S.A.

2ª.- TIENDAS DE PINTURA ARMENTERIOS, S.L.U.

3ª.- SUCESORES DE CHACON, S.A.

4ª.- PINTURAS NIETO, S.A.

QUINTO.- Requerir a

IGNACIO MANZANARES, S.L., para el LOTE 1

OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L., para el LOTE 2

EUROTUX TCH, S.A., para el LOTE 3

al ser los licitadores que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe del siguiente porcentaje de baja:

IGNACIO MANZANARES, S.L., LOTE 1, porcentaje de baja: 15%

OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L., LOTE 2, porcentaje de baja: 0,5 %

EUROTUX TCH, S.A., LOTE 3, porcentaje de baja: 10%

para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (Lote 1: IGNACIO MANZANARES, S.L., importe 1.333,5 €
Lote 2: OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L., importe: 457,2 €

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Lote 3: EUROTEx TCH, S.A., importe: 228,6 €).

- *Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
- *Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.*
- *Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.*
- *Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.*
- *Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).*
- *Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).*
- *Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas Administrativas.*

*Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.”

Propuesta de acuerdo:

- **Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente:**
 - . **IGNACIO MANZANARES, S.L.:** **LOTE 1, porcentaje de baja: 15%**
 - . **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.:** **LOTE 2, porcentaje de baja: 0,5 %**
 - . **EUROTEX TCH, S.A.:** **LOTE 3, porcentaje de baja: 10%**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/10-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QNpCa0jTeo349byoeSz1
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 16/10/2023 14:16:49
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 16/10/2023 20:11:31
El documento consta de 9 página/s. Página 9 de 9

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 9

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

I

Clave operación 820
Signo 0

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

CARTA DE PAGO

Naturaleza. Ingreso:
Nº. Expediente:
Fecha Ingreso: **27/10/2023**
Ejercicio: **2023**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	20080	32023004158	1.333,50	4190
FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS .	1.333,50

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **237** **BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.**

Datos del Interesado

Código	Nombre o razón social
B13196936	IGNACIO MANZANARES, S.L.
Domicilio	
C/ MELILLA, 14	
Población	Cod. Postal
CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)	13004

Texto libre

FIANZA 5% ADJUDICACION CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES PARA REPOSICIONES VIAS PUBLICAS, LOTE 1, S/A/JGL 16.10.23

Intervenido
El Interventor,

Recibí
La Tesorera,

Nº. Operación:	320230003939
Número de Ingreso:	20230054592
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **27/10/2023**

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

		I	Clave operación	820
			Signo	0
CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	TALON DE CARGO		Naturaleza. Ingreso:	
			Nº. Expediente:	
			Fecha Ingreso:	27/10/2023
			Ejercicio:	2023
Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	20080	32023004158	1.333,50	4190
FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS				
Aplicación no presupuestaria I.V.A.			Importe EUROS	PGCP
Importe			Importe EUROS	
MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS .			1.333,50	
Código de Gasto/Proyecto:				
Ordinal:	237	BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.		
Datos del Interesado				
Código	Nombre o razón social			
B13196936	IGNACIO MANZANARES, S.L.			
Domicilio				
C/ MELILLA, 14				
Población				
CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)				
Texto libre				
FIANZA 5% ADJUDICACION CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES PARA REPOSICIONES VIAS PUBLICAS, LOTE 1, S/A/JGL 16.10.23				

Intervenido
El Interventor,

Recibí
La Tesorera,

Nº. Operación: **320230003939**

Número de Ingreso: **20230054592**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **27/10/2023**



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día **04 de diciembre de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

30.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN LOTE 1 SUMINISTRO (ALQUILER) DE LAS PLATAFORMAS/CARROZAS DE LA CABALGATA DE LOS REYES 2024.

PREVIO.- RECTIFICACION DEL TITULO DE LA PROPUESTA.-

Por error en el punto 30 del orden del día, el título no es correcto, ya que el título correcto es el siguiente en congruencia con el contenido de la propuesta:

30.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL (LOTE 1).

Por el Alcalde-Presidente se modifica con carácter previo el título del punto 30 del orden del día de la sesión, quedando su texto como se ha transcrito rectificado.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/36911

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL (LOTE 1).

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 07 de agosto de 2023, se aprueba el expediente de contratación y el pliego de cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de cláusulas técnicas para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del Acuerdo Marco para EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto, al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 156 LCSP.

II. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2023, se propone la Clasificación de la oferta en base a la mejor relación calidad-precio presentada por la empresa **IGNACIO MANZANARES, S.L.** para el **LOTE 1** requiriéndole para que en el

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

plazo de DIEZ días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en el mismo.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto IGNACIO MANZANARES, S.L., presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha de 25 de Octubre 2023.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 21 de Noviembre de 2023.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 24 de Octubre de 2023.
- Certificado de alta en el IAE junto con Declaración Responsable de no haber causado baja en el mismo.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación (1.333.50€), excluido el IVA (art. 150.2 de la LCSP) con fecha 27 de Octubre de 2023.
- Escritura de constitución junto con los estatutos de la compañía debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar.
- Declaración responsable de disponer de los elementos personales y materiales para la debida ejecución del contrato según establecen los art. 76.2 y 150 de la LCSP.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera. Memoria de PYMES. Justificante de presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Registro Mercantil.

- Acreditación de la solvencia técnica. Certificado de buena ejecución.
- Justificación acreditativa de disponer de almacén físico en el entorno urbano de Ciudad Real capital.
- Justificante de inscripción en el ROLECE con fecha 15 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta en base a la mejor relación calidad-precio para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II.- Una vez analizada, la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2023.

El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

III.- El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Segunda. 4 de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL (LOTE 1) a **IGNACIO MANZANARES, S.L. por un porcentaje de baja: 15 %**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 150.2 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y resto de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Cada lote del presente acuerdo marco se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el 21 siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/12-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153.6 de la LCSP.

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Mantenimiento y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6